

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA CELEBRADA EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2021

### SRES. ASISTENTES

#### Sr. Alcalde

Don Abel González Ramiro (PSOE).

#### Sres. Concejales

Doña Josefa Ruiz Carrasco (PSOE).  
Don José Luis Álvarez Monge (PSOE).  
Doña M<sup>a</sup> Soledad Heras Mora (PSOE).  
Don Juan C. Fernández Serrano (PSOE).  
Doña Marina Agraz Gómez (PSOE)  
Don Pedro José Gil Martínez (PSOE)  
Doña María Luisa Mancha Juez (PSOE)  
Don José Carlos López Monago (PSOE)  
Don Miguel Ángel Nieto Durán (PP).  
Doña Beatriz Cabrera Merino (PP)  
Don Pedro Romero Gómez (PP)  
Don José Antonio García Farrona (UPG).

#### Sr. Secretario

Don Manuel María Caro Franganillo.

#### Sr. Interventor

Don Andrés Sánchez Gómez

En Guareña, siendo las 20 horas del día 14 de junio de 2021, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los Señores Concejales mencionados en el margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Abel González Ramiro, al objeto de celebrar Sesión Plenaria Extraordinaria en primera convocatoria a la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Comprobada la asistencia de miembros en número suficiente para la válida celebración del acto, comienza la sesión, con el estudio, deliberación y posteriormente aprobación de los puntos del orden del día que a continuación se detallan.



## ORDEN DEL DÍA

1. ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACION SUBVENCION AEPSA 2021 (EXP. 767 / 2021) ..... *Páginas 3 a 6*
2. ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACION SUBVENCION PGEE 2021 (EXP. 927 / 2021) ..... *Páginas 7 a 9*
3. ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: CONVENIO DE COLABORACION CON MARIBEL MESON PRODUCCION Y DISTRIBUCION TEATRAL (EXP. 923 / 2021) ..... *Páginas 10 a 17*
4. ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA (APROBADO POR URGENCIA): CONVENIO DE COLABORACION CON ADISCAGUA (PARA LA INCLUSION LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD) ..... *Páginas 18 a 23*



## ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACION SUBVENCION A.E.P.S.A. 2021 (Expediente nº 767 / 2021).

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 10 (9 PSOE y 1 UPG), Abstenciones: 0, En contra: 3 (PP)

Ausentes en la votación: 0

De acuerdo con lo previsto en el artº 136 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, se formula el siguiente dictamen, cuyo conocimiento será dado al Pleno del Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artº 93 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre.

La **COMISIÓN DE OBRAS, URBANISMO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE** celebrada el día **10 de junio de 2021** dictaminó con **4 votos a favor (PSOE y UPG) y 1 voto en contra (PP)** la Proposición de Alcaldía denominada **APROBACION SUBVENCION A.E.P.S.A. 2021 (EXP. 767/2021)**, para ser elevada a posterior debate y aprobación, si procede, por el Pleno del Ayuntamiento. El contenido de la Proposición fue:

*“Considerando necesario llevar a cabo la aprobación de la Memoria de las obras de interés general y social del programa del Fomento del Empleo Agrario “Garantía de Rentas” A.E.P.S.A., ejercicio 2.021, redactada por el Ingeniero Civil Don Juan Manuel Román Mostazo.*

*En base a estos antecedentes, esta Alcaldía tiene a bien solicitar acuerdo favorable de esta Comisión Informativa en el siguiente sentido:*

**PRIMERO.**- *Aprobar la Memoria de la OBRA DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO “GARANTÍA DE RENTAS” ejercicio 2021 denominada: “REURBANIZACION DE LAS CALLES SAN GREGORIO, SALSIPUEDES, PAJARES Y PLAZA DE ABASTOS EN GUAREÑA (BADAJOZ)”.*

*En la que se justifica la necesidad de llevar a cabo las mismas y el presupuesto para ello, por un importe de SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES EUROS CON VENTICUATRO CÉNTIMOS (735.143,24 €) de las que corresponden a mano de obra y cuota empresarial a la Seguridad Social y Prima de accidente de trabajo 325.351,90 €, y el resto a materiales y maquinaria*

**SEGUNDO.**- *Que por el Ayuntamiento se financie con recursos propios la diferencia entre el presupuesto y la subvención para mano de obra, para la que se dispondrá de los créditos necesarios.*

**TERCERO.**- *Autorizar a la Sr. Alcalde de este Ayuntamiento tan ampliamente como sea menester para solicitar la subvención del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE), suscribir los documentos y demás trámites que haya que cumplimentar”.*



Toma la palabra el Presidente de la Comisión, el Concejal de Obras y Urbanismo, **Don Juan Carlos Fernández Serrano:**

*“Se trata de la solicitud del siguiente Plan de AEPSA. Vamos a conseguir, acometiendo las Obras del Plan Director, que fue aprobado por todos los grupos políticos de accesibilidad del casco histórico este Ayuntamiento. Continuamos con las obras de Travesía San Gregorio, el inicio de la Calle Salsipuedes y Pajares, la Plaza de Abastos. Que como bien ha dicho el Sr. Secretario, son 735.143,24 €. Tenemos una subvención de mano de obra de 325.100 €, una aportación municipal de mano de obra de 251,90 €. Esto nos da empleo para peones 260.898,93 € y 64.452,97 € para oficiales. Actuamos sobre una superficie de 2.366 metros cuadrados en calles. Las calles, en terminación con pavimentos de granito abujardado, en baldosas de 60x40cm y la calzada en adoquín de 30x15x6cm. Renovamos las instalaciones de abastecimiento, las de saneamiento; e introducimos también las canalizaciones para el alumbrado público y las diferentes instalaciones de telecomunicaciones, etc. Entramos también en mobiliario urbano de todo este conjunto de obras. La aportación municipal es de 362.903,74 €. Por lo que pido el voto favorable”.*

Inicia el turno de intervenciones el Portavoz de UPG, **Don José Antonio García Farrona:**

*“Nosotros estamos a favor de la creación de empleo y por supuesto, de su mantenimiento. Más aún en la situación delicada que nos encontramos actualmente. Además de eso, este grupo estará a favor de todas las actuaciones urbanísticas destinadas a facilitar la libre de circulación de las personas, en igualdad de condiciones, así como la eliminación de cualquier barrera arquitectónica para garantizar que ese derecho sea real y efectivo en nuestro pueblo. Votaremos a favor”.*

Toma la palabra el Portavoz del PP, **Don Pedro Romero Gómez:**

*“El expediente presentado es continuación de los anteriores. Reurbanización de Eugenio Frutos, reurbanización Calle Grande y Túnel, Don Diego López, Pajares, Salsipuedes, San Gregorio y Plaza de Abastos. Todas las calles presentan la característica de ser obras relativamente recientes y en perfecto estado de conservación y funcionalidad. Han engañado a los vecinos vendiendo peatonalización como plataforma única, impidiendo el acceso de los vecinos a sus viviendas. En el PP entendemos que no son los proyectos que necesita Guareña. Nosotros haríamos otro tipo de proyectos. No entendemos la propuesta del PSOE, gastando 2,5 millones de euros en 4 años y “sin encontrar el tesoro que andan buscando”. Mientras el resto de las instalaciones municipales están que se caen. Como el pabellón, el polideportivo y algunas más. Hay otras prioridades y en absoluto compartimos con el PSOE un proyecto destinado a favorecer el hotel rural que quieren montar y que va a “matar” la iniciativa privada. Entre la adquisición, la obra y el equipamiento, vamos a tener el hotel rural más caro de España. Ni un parador. Era preferible que su influencia, señor Alcalde, hubiera conseguido usted traer alguna hospedería. Por otra parte, tenemos la certeza que en estos momentos no existe crédito presupuestario para hacer frente a la aportación municipal por importe de 362.000 €. Dicho esto, votaremos en contra”.*

Hace uso de su turno de palabra la Portavoz Socialista **Doña Josefa Ruiz Carrasco:**

*“En este momento mi asombro es aún mayor al que escuché en la Comisión Informativa cuando Miguel Ángel Nieto da su voto “a secas”, sin ningún tipo de explicación ni de debate, a la solicitud de subvención del A.E.P.S.A. En los últimos 15 o 20 años, (o llevo aquí 12 o 13 años), este punto ha sido uno de los puntos que los grupos*



políticos aquí representados, siempre han estado de acuerdo. Podíamos haber discutido el tipo de obra que se iba a proponer, si esta obra nos gustaba más, si esta calle estaba así o no. Podía haber todo de discusiones, pero jamás se dio en este Pleno Municipal, que el Ayuntamiento de Guareña concurriera a solicitar la subvención para facilitar, que nada más y nada menos, unos 4.500 jornales, se desvanecieran en el aire. Como estaría a punto de pasar si hoy aquí no aprobáramos asistir a la solicitud de la subvención del plan A.E.P.S.A. Yo fui demasiado ilusa, al pensar que el voto en contra hoy se cambiaría e iría en una reserva de voto, en una abstención, de tantas que ustedes hacen. O que no estando de acuerdo con el destino de las obras, si estuviéramos de acuerdo en que es totalmente necesario y “descabellado” decir que no vamos a concurrir a una subvención, donde el INEM y la Junta de Extremadura nos ponen encima de la mesa 325.351 €. A los que el Ayuntamiento tan solo tendría que aportar 251,90 €. Ahora creo que pueden entender cuál es mi estupefacción, al reiterar el voto en contra. Ustedes votan en contra porque las calles en que se van a acometer, están en perfecto estado. ¿Ustedes están seguros? ¿Lo pueden asegurar aquí? Porque cuando se acometen obras A.E.P.S.A., no sólo se acometen para que quede bonito “a lo que el ojo ve”, sino que incluye canalizaciones nuevas, agua, luz, telecomunicaciones; que siempre tienen problemas en todas las calles para que lleguen con fluidez y lleguen con seguridad a las casas. Eso no lo puede asegurar nadie. No sé si ustedes tienen más información al respecto, si ustedes pueden saber que esas calles están en perfecto estado. Esas calles pertenecen al Plan Director, que ya se ha traído aquí en innumerables ocasiones y ustedes mostraron aquí su acuerdo, que garantiza la accesibilidad del centro histórico y una uniformidad en las calles que pertenecen a ese plan. Ustedes antes habían estado a favor de eso. Ustedes lo llevaban en su programa electoral. Se lo recuerdo: “Plataforma única y eliminación de las aceras en el centro urbano. Potenciación del centro de la población. Reordenación del tráfico en la población”. En anteriores plenos, en los que se traía este tipo de obra. Que no es única, que lleva varias fases, como ya se ha explicado en anteriores plenos. Ustedes votaron a favor. Y ustedes también se abstuvieron. Como el 13 de junio de 2.020. Les agradezco su abstención. En prensa sale la información de esto que he hecho anteriormente alusión. Su grupo votaba a favor de todo esto. Mi estupefacción crece por momentos. Dejando la ironía un poco aparte, he realizado una cuenta y en estos momentos estaríamos hablando de que en el AEPSA siguiente, unos 270 contratos cada 15 días y que permite a 15 familias en su régimen agrario, contar con 15 peonadas de las 35. El paro agrícola y este programa, garantía de rentas. Épocas en las que el campo no da la cantidad de jornales que tiene que dar, para que todos los que están cotizado en el régimen agrario consigan sus peonadas. Estamos hablando de tirar por el balcón 4.500 jornales. ¿Me puede explicar de dónde lo vamos a sacar? Podemos estar en desacuerdo en otros aspectos, pero en este no. No va a tener usted a nadie delante a alguien con mayor empatía, para intentar justificar ese voto en contra. No se puede jugar con la comida de las personas. Ustedes pueden votar en contra más adelante, en otros asuntos, entendería su voto político, pero no en esto, donde nuestra aportación sería mínima. Nuestro voto será favorable”.

Hace uso de su turno de réplica el Portavoz del PP, **Don Pedro Romero Gómez**:

“Nosotros no estamos en contra de la subvención. Negocie y consensue las obras y las aprobaremos. En los últimos años se apoyaba su gestión, pero ahora no. No sea populista. Desconozco el estado de las obras, pero sí el estado del resto de las instalaciones y donde es necesario invertir. Le recuerdo que hace 5 minutos se ha dicho en el Consejo de Administración de AMGSA, por el gerente, que no encuentra mano de obra para recoger la cosecha. Vamos a seguir manteniendo el voto en contra. El PP votará a favor de aquellos proyectos que negociemos y sean prioritarios para los vecinos y las obras que están aquí no nos parecen prioritarias. Hay otras necesidades. En todo caso, como todos sabemos, jamás vamos a votar en contra ni del empleo. Traiga buenos proyectos y contará con nuestro voto favorable”.



A su vez, contesta la Portavoz Socialista, **Doña Josefa Ruiz Carrasco**:

*“Leo el punto que se aprueba del orden del día: Expediente 767/2021 - APROBACIÓN SOLICITUD SUBVENCIÓN A.E.P.S.A. 2021. ¿Está usted votando en contra de aprobar que este Ayuntamiento solicite la Subvención AEPSA 2021? Es muy sencillo. Sí o no. Y quién va a llorar va a ser muchas familias de nuestro pueblo, cuando les digamos que ha peligrado la Subvención de AEPSA y todos esos jornales, porque a usted no le gustan las obras. Ese debate lo tendremos más adelante. No quiera usted correr tanto. Yo entiendo que a usted le pueda “dar rabia” los éxitos de este equipo de gobierno, entiendo que usted quiera negar la mayor. Pero sea usted inteligente, en la calle la gente nos pide empleo y que no le compliquemos la vida. No se la complique usted votando en contra de esta subvención”.*

Interviene el Alcalde-Presidente **Don Abel González Ramiro** para indicar los pasos que se llevaron a cabo en este procedimiento. Indicando a su vez, a toda la Corporación, que Guareña es un referente en accesibilidad y en este tipo de actuaciones.

Tras un breve debate entre el Alcalde-Presidente Don Abel González Ramiro y el Portavoz del PP, Don Pedro Romero Gómez acerca del sentido del voto de este último, que a su vez pide el consenso, se abre un nuevo turno de intervenciones.

Toma la palabra la Portavoz Socialista **Doña Josefa Ruiz Carrasco**:

“En ciertas ocasiones este grupo municipal tiene muy claro donde se va a posicionar. Me gustaría agradecer el voto favorable de UPG. Comunico a todos los corporativos que no se trata de lanzar un órdago en los últimos momentos porque nos estamos equivocando. Afortunadamente para el grupo municipal socialista, pero respetando el voto de todos los ciudadanos, el PSOE tiene mayoría y usted puede proponer, pero no es una salida digna el supeditar su voto a favor o su reserva de voto a que consensuemos las obras. El equipo de gobierno tiene carácter negociador siempre. Lo único que estamos votando aquí es acudir a la subvención y que en sucesivos plenos aportaré proyectos y memorias, datos y cifras. Donde tendremos espacio para debatirlo. Respecto al presente asunto del orden del día PSOE y UPG están de acuerdo. Les pregunto si ustedes lo están. Aunque igualmente a su voto, el dinero va a venir”

## **ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACION SUBVENCION P.G.E.E. 2021 (Expediente nº 927 / 2021).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 10 (9 PSOE y 1 UPG), Abstenciones: 0, En contra: 3 (PP)  
Ausentes en la votación: 0



De acuerdo con lo previsto en el artº 136 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, se formula el siguiente dictamen, cuyo conocimiento será dado al Pleno del Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artº 93 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre.

La **COMISIÓN DE OBRAS, URBANISMO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE** celebrada el día **10 de junio de 2021** dictaminó con **3 votos a favor (PSOE) y 2 reservas de voto (UPG y PP)** la Proposición de Alcaldía denominada **APROBACION SUBVENCION PGEE 2021 (EXP. 927/2021)**, para ser elevada a posterior debate y aprobación, si procede, por el Pleno del Ayuntamiento. El contenido de la Proposición fue:

*“Considerando necesario llevar a cabo la aprobación de la Memoria de las obras de interés general y social “Generadores de Empleo Estable” dentro del programa del Fomento del Empleo Agrario, ejercicio 2.021, redactada por el Ingeniero Técnico Industrial Don Magín Mesón Gallego.*

*En base a estos antecedentes, esta Alcaldía tiene a bien solicitar acuerdo favorable de esta Comisión Informativa en el siguiente sentido:*

**PRIMERO.**- *Aprobar la Memoria de la OBRA DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE DENTRO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO para ejercicio 2021 denominada: “NAVE PARA TALLER DE RECICLAJE PARA MATERIALES DE CONSTRUCCION Y TALLER DE COMPOSTAJE CON RESTOS DE PODA EN GUAREÑA (BADAJOZ)”.*

*En la que se justifica la necesidad de llevar a cabo las mismas y el presupuesto para ello, por un importe de CUATRO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON VENTINUEVE CÉNTIMOS (479.561,29 €) de las que corresponden a mano de obra y cuota empresarial a la Seguridad Social y Prima de accidente de trabajo 138.120,16 €, y el resto a materiales y maquinaria*

**SEGUNDO.**- *Que por el Ayuntamiento se financie con recursos propios la diferencia entre el presupuesto y la subvención para mano de obra, para la que se dispondrá de los créditos necesarios.*

**TERCERO.**- *Autorizar a la Sr. Alcalde de este Ayuntamiento tan ampliamente como sea menester para solicitar la subvención del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE), suscribir los documentos y demás trámites que haya que cumplimentar.*

Toma la palabra **Don Juan Carlos Fernández Serrano**, Concejal de Obras y Urbanismo, como ponente de dicha Comisión:

*“Es la primera vez que solicitamos este tipo de subvención. Con este tipo de subvención el Ayuntamiento de Guareña apuesta nuevamente por el empleo. Podemos optar a 120.000 euros más de los programas AEPSA. Hemos recogido propuestas de otros grupos políticos, respecto por ejemplo al compostaje, que lo hemos querido aunar en esta subvención y a la vez instalar un taller donde tratar reciclaje de materiales que se derivan de nuestros almacenes y de las obras que vamos realizando. Apostando por la economía verde y circular. Por el reciclaje de estos materiales. Ahorrando con la reutilización de los mismos. Generando empleo estable en*



Guareña. La nave fruto de esta construcción es de 1.278 metros cuadrados, con 300 metros de patio. La subvención de mano de obra es de 120.000 euros y una subvención de materiales de 17.400 euros. La construcción de todo ello asciende a 479.561,29 euros. Tenemos que aumentar a los 120.000 euros de la subvención en mano de obra, 18.120,16 euros. Dividiendo esta cantidad en la parte proporcional respecto a oficiales y peones. La aportación municipal sería de 342.161,29 euros. Es una apuesta por este equipo de gobierno, por lo que pido el voto favorable”.

Comienza el turno de intervenciones el Portavoz de UPG, **Don José Antonio García Farrona**:

*“Atendiendo al empleo, nos parece una apuesta bastante interesante. Y atendiendo a la creación de esa pequeña planta a la que se ha referido el Concejal, son dos puntos que avalan nuestro voto favorable”.*

Continúa el Portavoz del PP, **Don Pedro Romero Gómez**, realizando su intervención:

*“Ustedes mienten. La portavoz miente. O la “secretaria”. Ya que se permite el lujo de redactar la parte dispositiva de los acuerdos. No hay consenso, transparencia y diálogo. No se va a perder la subvención. Déjese de cuentos. Los expedientes vienen con las memorias preparadas, las memorias con los importes, los proyectos con los importes y las cantidades. Las calles a las que van a ir destinadas las obras. En este caso, estamos como en el punto anterior. Traen a Pleno un proyecto para la construcción de una nave para el reciclaje de materiales de construcción y compostar restos de poda. Una especie de escombrera regulada, una escombrera moderna. La nave tiene unas dimensiones de 1.300 metros cuadrados y otros 300 metros cuadrados de patio. No estamos hablando de subvenciones. Y va a costar a los vecinos la cantidad de 480.000 euros. El precio por metro cuadrado ronda los 300 euros. La aportación municipal es de 360.000 euros. Proyecto que curiosamente se asemeja mucho al presupuesto consignado y denominado como punto limpio. Con 360.000 euros de aportación municipal. En la Comisión se aclaró que ambos proyectos son distintos. Que este proyecto nada tiene que ver con el punto limpio. ¿Vamos a construir dos naves de este tipo a corto plazo? No entendemos la necesidad de invertir 720.000 euros en dos proyectos semejantes. Es necesario invertir ese dinero en otros sitios. No sólo por optar a una subvención hay que coger todo lo que salga. Se están haciendo cosas innecesarias. O una o la otra. El PSOE trae a pleno proyectos de obra intensiva, para ganar votos y elecciones. Es triste. Pero loable. Trabajo a corto plazo para ganar votos. Dicho lo anterior, votaremos en contra”.*

Realiza su respectiva intervención la Portavoz del PSOE, **Doña Josefa Ruiz Carrasco**:

*“Voy a dar un tono positivo a mi intervención desde el comienzo. Agradeciendo al Portavoz de UPG su voto favorable. Y también a mi compañero de obra por haber sido tan valiente, por haber tenido el empuje suficiente, por haber tenido conocimiento de las necesidades de construcción, para que el pueblo de Guareña disponga de esta nave de compostaje. Habiendo convencido a todo el equipo de gobierno de que era necesario. Es la primera vez que vamos a concurrir a esta subvención. Que permitirá estas dos infraestructuras que de otra manera sería más difícil. Y restaríamos dinero, como usted dice, para adecuar otras instalaciones. Que ya lo estamos haciendo. Como por ejemplo el pabellón. Cuando usted se queda sin argumentos, acude al descalificativo personal. Que a mí no me importa. Les tengo un gran respeto y hacen un trabajo ejemplar en los ayuntamientos. Pero con el proyecto anterior, al que ustedes han votado en contra y con el presente proyecto, 463.472,06 euros, son destinados para mano de obra. Del programa AEPSA y empleo estable. Es que no sabe usted lo que me alegra que coincidamos de inicio. Creación e instalación de un punto limpio en el P.I. Carrera Municipal. Usted también ha manifestado a ese punto limpio. Usted ese programa, en el apartado de medio ambiente, a nosotros nos*





*instruye diciendo que quieren ofrecer a los ciudadanos un lugar donde depositar los residuos, la importancia del medio ambiente, los residuos urbanos, los tóxicos. Que el ayuntamiento invierta en ello. Yo pensaba que no se iba a sacar tanto provecho a un programa electoral. Señor Romero, es difícil llegar aquí y reconocer que el equipo de gobierno no lo está haciendo tal mal. Y que está trayendo empleo, mano de obra, nuevas infraestructuras. Que podemos estar de acuerdo o no en ciertas cosas, pero pongámonos de acuerdo en las cosas principales. Ustedes se han puesto de acuerdo con nosotros en asuntos necesarios. No vote usted también en contra del programa generador de empleo, porque voy a pensar que tiene usted algo en contra del trabajo que va a llevar a cabo, pueda ofrecer y genere este Ayuntamiento. Todo esto se hace para que los ciudadanos de Guareña tengan futuro laboral y si usted me vota en contra, yo me voy a ir de aquí boquiabierto. No condicione usted su voto, esto es necesario. Todas las obras que se generan en el pueblo radican en empleo para el pueblo de Guareña. Todo ello cumpliendo con desarrollo sostenible. Y como bien ha dicho el Delegado de Obras, con todos los objetivos de la economía verde y circular. Dando empleo en construcción y otras ramas. Agradecer al Concejal de Obras todo el empuje que ha dado a este proyecto. Como deseamos que se cumplan los proyectos todas las partes, tanto el Ayuntamiento, como el pueblo de Guareña. Nuestro voto será favorable”.*

Hace uso de su turno de réplica el Portavoz del PP, **Don Pedro Romero Gómez**:

*“Celebro que el equipo de gobierno socialista cumpla a rajatabla el programa del PP. Estoy cansado de tanto cuento. Usted miente en todo. Es absurdo. Seguiremos votando en contra”.*

Interviene la Portavoz Socialista, **Doña Josefa Ruiz Carrasco** indicando al Portavoz Popular anteriormente referido, que en un Pleno no se pueden usar esos calificativos atinentes a la falsedad hacia su persona.

### **ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: CONVENIO DE COLABORACION CON MARIBEL MESON PRODUCCION Y DISTRIBUCION TEATRAL (Expediente nº 923 / 2021).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 10 (9 PSOE y 1 UPG), Abstenciones: 3 (PP), En contra: 0

Ausentes en la votación: 0



De acuerdo con lo previsto en el artº 136 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, se formula el siguiente dictamen, cuyo conocimiento será dado al Pleno del Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artº 93 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre.

La **COMISIÓN DE CULTURA, TURISMO Y EDUCACIÓN** celebrada el día **10 de junio de 2021** dictaminó con **3 votos a favor (PSOE) y 2 reservas de voto (UPG y PP)** la Proposición de Alcaldía denominada **APROBACION SUBVENCION AEPSA 2021 (EXP. 923/2021)**, para ser elevada a posterior debate y aprobación, si procede, por el Pleno del Ayuntamiento. El contenido de la Proposición fue:

*“Estimándose por parte de esta Alcaldía la conveniencia de firmar un Convenio de colaboración con Maribel Mesón Producción y Distribución Teatral, con el fin de:*

*Promover la cultura en Guareña, al amparo del artículo 25 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 m) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: **m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales***

*Considerando lo dispuesto en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.*

*Esta Alcaldía tiene a bien solicitar acuerdo favorable del Pleno de esta Corporación en el siguiente sentido:*

**PRIMERO.-** *Aprobar el Convenio de colaboración entre Maribel Mesón Producción y Distribución Teatral y el Ayuntamiento de Guareña.*

*El texto íntegro del referido Convenio de colaboración se transcribe a continuación:*

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE MARIBEL MESÓN PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN TEATRAL Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA**

*En Guareña, a 14 mayo de 2021*



## REUNIDOS

*De una parte, D. JOSÉ LUIS ÁLVAREZ MONGE, mayor de edad, con D.N.I. 52.966.959.Y con domicilio social en Plaza de España nº 1 de la localidad de Guareña (Badajoz) con C.I.F. número P-0606000-H, actuando en nombre y representación del EXCMO.AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA, en su condición de CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, TURISMO Y EDUCACIÓN.*

*Y de otra parte, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL MESÓN COBOS, mayor de edad, con D.N.I. 33.987.354.R, actuando en nombre y representación propia como única autónoma de la Empresa “Maribel Mesón Producción y Distribución Teatral” (en adelante la EMPRESA), con domicilio social en la localidad de Guareña (Badajoz), Gabriel y Galán, 4, con C.I.F. número 33.987.354.R.*

*Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse en la representación que ostentan y*

## MANIFIESTAN

*PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Guareña tiene entre sus fines:*

- a) De conformidad con la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, en su artículo 25, se considera que una de las competencias básicas de los municipios es la promoción de la cultura en la localidad.*
- b) La promoción, fomento, coordinación y organización de actividades culturales para contribuir al desarrollo de la cultura y mejorar la calidad de vida de la población del municipio de Guareña.*
- c) Facilitar la utilización de las instalaciones municipales al máximo número posible de ciudadanos de la localidad.*
- d) Promover y apoyar las actividades culturales y de espectáculos.*
- e) Establecer Convenios de colaboración con asociaciones, y entidades públicas o privadas para potenciar el ámbito cultural y en aras de conseguir una mayor participación ciudadana en el mismo.*



*SEGUNDO.- Que la EMPRESA tiene como finalidad la promoción y la puesta en marcha de actividades culturales, especialmente en al ámbito teatral, y se encuentra dada de alta en el correspondiente régimen de la Seguridad Social, de cara a promocionar y producir este tipo de eventos.*

*TERCERO.- Que dada la común finalidad de ambas entidades y con objeto de coordinar las ofertas culturales de sus respectivos ámbitos, se suscribe el presente Convenio, con sujeción a las siguientes*

**-CLÁUSULAS-**

**PRIMERA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA.**

*1.- Puesta a disposición para su uso cultural*

*El Excmo. Ayuntamiento de Guareña pone a disposición de la EMPRESA, a la ESCUELA MUNICIPAL DE TEATRO, Directora de la Escuela y alumnos/as de la misma que acepten participar en el proyecto, que aparecerán recogidos en el ANEXO I de este Convenio, (adjuntando los documentos relativos a sus Derechos de Imagen y la LPD), de forma que será el Ayuntamiento de Guareña quien siga haciéndose cargo del salario de la Directora y de los seguros correspondientes de los alumnos/as que participen. En los casos de alumnos/as menores de edad será necesaria la autorización firmada de los dos progenitores.*

*La finalidad de este Ayuntamiento es colaborar en la promoción y desarrollo de la actividad cultural, y en concreto para la preparación, coordinación y ensayos correspondientes a la obra “Las suplicantes” que forma parte de la programación del Festival de Teatro Clásico de Mérida 2021.*

*El Excmo. Ayuntamiento de Guareña pone a disposición de la EMPRESA, el uso de la instalación deportiva denominada PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE GUAREÑA, situado en la Carretera de Manchita s/n, para destinarlo al siguiente uso: Promoción y desarrollo de la actividad cultural, utilizándose el mismo para los ensayos correspondientes a la obra “Las suplicantes” que forma parte de la programación del Festival de Teatro Clásico de Mérida 2021.*

*2.- Plazos.*



*El Ayuntamiento de Guareña cederá a la EMPRESA durante el período que va desde la firma de este convenio y hasta el 22 de agosto de 2021 a la ESCUELA MUNICIPAL DE TEATRO y del 15 de julio de 2021 al 15 de agosto del 2021, las instalaciones anteriormente descritas para la promoción de la cultura en el municipio. Además el Ayuntamiento de Guareña se hará cargo de los gastos del suministro de agua y electricidad generados por el uso normal de las instalaciones puestas a su disposición, durante el tiempo correspondiente, así como del mantenimiento de dichas instalaciones.*

*Cualquier uso anormal de las instalaciones, así como dejación del deber de cuidado de las mismas, que no pueda ser justificado, será la EMPRESA quien se haga cargo de desperfectos o demasías.*

## **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA**

*La EMPRESA, con personalidad jurídica y capacidad de obrar, tiene como fin exclusivo fomentar y producir la práctica cultural, se compromete a asumir las siguientes contraprestaciones:*

- *Cumplir lo establecido en el presente Convenio y demás aspectos que dimanen del mismo, con aplicación de la legislación vigente que proceda.*
- *Velará porque se cumpla la totalidad de la legislación vigente que le afecte, con especial mención al control y supervisión de las instalaciones cedidas.*
- *Cuando la EMPRESA sea solicitada por algún medio de comunicación en relación a la obra referenciada, ésta se compromete a divulgar la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Guareña en este proyecto.*
- *Mantener las instalaciones que utilicen en perfectas condiciones de decoro, seguridad y limpieza, y optimizar su uso, informando a la Concejalía de Deportes de cuantas incidencias se produzcan en las mismas. Dicha Concejalía, cuando así lo considere, a través del Servicio Técnico-Deportivo municipal inspeccionará el uso que se hace de las instalaciones*
- *El Ayuntamiento queda excluido de toda relación laboral o mercantil con cualquiera de las personas, tanto físicas como jurídicas que a través de la EMPRESA colaboren, participen, ejecuten trabajos o presten servicios en orden al cumplimiento del presente Convenio, y que no aparezcan recogidos en el ANEXO I.*

### **Gestión de la Instalación**

*El Ayuntamiento de Guareña pone a disposición a modo de cesión a la EMPRESA, según el presente Convenio, las instalaciones del PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, para las actividades*



*relacionadas con la preparación de la obra de teatro anteriormente descrita y durante el plazo estipulado en el punto 2 de la Cláusula Primera.*

*La EMPRESA no podrá realizar en el espacio puesto a su disposición eventos o actividades no relacionadas con esta actividad sin la expresa autorización escrita del Ayuntamiento.*

*El Ayuntamiento de Guareña, se reserva el derecho de uso de la instalación citada, de forma particular, para aquellas actividades o eventos que pudiera organizar, prevaleciendo como prioritarios sobre cualquier otra entidad u organismo, respetándose en todo caso la programación realizada por el Ayuntamiento.*

*Están obligados a la conservación diligente de las instalaciones, como también, en su caso, del mobiliario, respondiendo de los daños que puedan ocasionar sus miembros y usuarios, bien por acción u omisión, efectuando de forma inmediata y a su cargo, previa autorización del Ayuntamiento, las reparaciones necesarias.*

*La EMPRESA no podrá realizar en el espacio puesto a su disposición ningún tipo de obra o actuación sin la expresa autorización escrita del Ayuntamiento.*

*Una vez extinguido este Convenio, se pondrá fin al uso de los locales, espacios y equipamientos existentes, debiendo restituirse al Ayuntamiento de Guareña en su estado originario, salvo el desgaste sufrido por el uso.*

*Se permitirá en todo momento al Ayuntamiento el ejercicio de la facultad de seguimiento e inspección en cuanto a vigilancia del cumplimiento de este Convenio, facilitando el acceso a la instalación y proporcionando la información y documentación que sea requerida.*

#### **TERCERA.- INTERPRETACIÓN.**

*Corresponde al Ayuntamiento de Guareña, la facultad de interpretar este Convenio, así como la de acordar su rescisión en caso de incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de las finalidades y obligaciones asumidas en virtud del mismo, así como su revocación.*

#### **CUARTA.- VIGENCIA.**



*El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma, y hasta el 22 de agosto de 2021 sin perjuicio de los supuestos de rescisión por incumplimiento.*

#### **QUINTA.- EXTINCIÓN-REVOCACIÓN DEL CONVENIO.**

*La finalización del plazo de cesión será una causa de extinción inmediata, debiendo dejarse las instalaciones libres y a disposición del Ayuntamiento, en el mismo estado en que fueron entregadas.*

*La extinción anticipada de la cesión se efectuará por decisión motivada del Ayuntamiento de Guareña, previa tramitación de expediente con audiencia a la EMPRESA.*

*Este Convenio se extinguirá o podrá ser revocado:*

- *Por vencimiento del plazo.*
- *Por pérdida física o jurídica del bien sobre el que ha sido otorgado.*
- *Por mutuo acuerdo.*
- *Por resolución judicial.*
- *Por renuncia de la Empresa.*
- *Por caducidad.*
- *Por causas de fuerza mayor o emergencias que hagan imprescindible el uso de este espacio.*

*La extinción del Convenio por cualquiera de las causas citadas no dará derecho a la entidad afectada a ningún tipo de indemnización o compensación económica.*

*Una vez resuelto o extinguido este Convenio, la EMPRESA deberá poner a disposición del Ayuntamiento la instalación citada. En caso contrario, será responsable de los daños y perjuicios que pueda ocasionar la demora.*

*Y en prueba de conformidad ambas partes suscriben este convenio por duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.*



Por el Ayuntamiento de Guareña,

Fdo.: José Luis Álvarez Monge

Por la EMPRESA

Fdo.: María Isabel Mesón Cobos”

**SEGUNDO.-** Darle traslado de este acuerdo a Maribel Mesón Producción y Distribución Teatral, para proceder a la firma de dicho Convenio de colaboración.

**TERCERO.-** Autorizar al Sr. José Luis Álvarez Monge, en su calidad de Concejal de Cultura de este Ayuntamiento, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

...

Toma la palabra **Don José Luis Álvarez Monge**, como Presidente en dicha Comisión:

“Traemos a Pleno el acuerdo con una productora extremeña, Maribel Mesón Producciones. Este convenio se basa en tres partes fundamentales: Cesión por parte del ayuntamiento de los alumnos que quieran participar en el proyecto de la obra Suplicantes, que se va a celebrar en el Teatro de Mérida, así como su directora. Y ceder instalaciones para los ensayos. Este convenio se basa en dos plazos, un primer plazo de colaboración. Desde el día que se firme hasta el 22 de agosto. Por parte de la escuela municipal los alumnos y su directora, 9 adultos y 2 niños. Y otra fecha que va desde el 15 de julio al 15 de agosto, en la que se cede el Pabellón “La Encina” para llevar a cabo la representación. Es una productora local, apuesta por las personas de Guareña y ello repercute en la promoción, así como el desarrollo de la actividad cultural. El Ayuntamiento de Guareña realizará la aportación económica de hasta 5.000 euros. Serán gastos para la formación artística y poder representar en el Teatro Romano de Mérida. Como he dicho anteriormente, en este Convenio se incluyen 2 anexos, uno en relación con el alumnado y otro respecto a la colaboración del Ayuntamiento de Guareña respecto a la cesión de instalaciones y de aquellos medios que tenga a su disposición. Creemos que va a ser un Convenio de colaboración importante. No sólo por lo que respecta a la representación de las Suplicantes en el Teatro de Mérida, sino porque es el año 2021 y va a ser un año importante respecto a lo cultural y deportivo. Pues aparte de nombrar los éxitos del C.P. Guareña a nivel deportivo, ensalzar el Centenario Luis Chamizo y todas las labores que tienen lugar en el Turuñuelo. Dando a Guareña y su entorno repercusión internacional. Por todo lo anteriormente referido, pido el voto favorable en este punto”.

Comienza el turno de intervenciones el Portavoz de UPG, **Don José Antonio García Farrona:**

“Comienzo mi intervención aplaudiendo este enorme paso en la apuesta por la cultura local. Producción, dirección, interpretación llevada a cabo por grandes profesionales y artistas locales. Tomando parte el nombre de Guareña en el Festival de Teatro Romano de Mérida. Cuantos pueblos quisieran poder contar con tanto arte. Vamos a votar a favor”.

Prosigue con las referidas intervenciones el Portavoz del PP, **Don Pedro Romero Gómez:**





*“Quiero reclamar al Señor Alcalde una cuestión de forma. Tenga usted respeto al funcionamiento del Pleno como órgano de decisión y participación municipal. Los grupos de la oposición no pueden tener limitado el número de intervenciones y deben poder intervenir cada vez que así se requiera. No terminando ustedes cada punto en cuestión. Quiero destacar que estamos a pedir respeto al funcionamiento del Pleno como órgano de decisión y de participación. Es un Pleno Extraordinario motivado por; leo literalmente: “la finalización del plazo de presentación de solicitud de la subvención del proyecto generador de empleo estable 2.021” Y nos “cuelan” un Convenio firmado el día 2 de junio. El Ayuntamiento y la productora de Suplicantes firman un convenio de colaboración para la promoción de la cultura a través del teatro. Convenio firmado por el órgano competente y también nos cuelan un asunto no dictaminado en Comisión Informativa.*

*Entrando en el orden del día. Una iniciativa loable y con la que todos deberíamos estar de acuerdo, como es la promoción y difusión de la cultura. Y la potenciación del nombre de Guareña a través del teatro. Y de nuestra escuela. En colaboración con una empresaria de la localidad, que arriesga su dinero en el festival de teatro más importante que se celebra en España y probablemente en Europa. Queda desvirtuada por sus actuaciones, por su falta de transparencia. Y voy a hablar de cuentos, algo muy habitual en este Pleno. No tenemos conocimiento de lo que ha pasado aquí. Salvo que su actividad política y de propaganda va al margen de la actividad municipal y que en algún momento alguien les ha dicho que este convenio era competencia del Pleno. Hace 12 días se anuncia la firma de este convenio para la promoción de la cultura a través del teatro. Y hoy se trae a pleno la aprobación del convenio de colaboración. ¿Este qué convenio es? (Se presentan diversas consideraciones por el Portavoz acerca de las fechas de los convenios) Les recuerdo que los convenios se perfeccionan con la prestación de consentimiento entre las partes. Y que esto ya se hizo y se publicó el día 2 de junio. No sabemos de qué hay que dar traslado ni que se está aprobando hoy. Lamentamos que actuaciones de este tipo nos impidan aprobar algo que deberíamos de estar de acuerdo. No vamos a validar sus “enredos”, pero deseamos a la compañía y todos sus componentes suerte en su trabajo. Dicho esto y viendo el esfuerzo y labor de la empresa y escuela de teatro, nos vamos a abstener. Pero sólo por ellos, no por las actuaciones de este equipo de gobierno”.*

Hace uso de su turno de palabra la Portavoz Socialista **Doña Josefa Ruiz Ramiro**:

*“Agradezco el voto favorable de UPG y la abstención del PP. A mí me gustaría tan solo leer un punto en el informe de secretaria, donde respetando como se traen las cosas a pleno, éste dice: “El convenio se aprobará definitivamente por Acuerdo del Pleno. En el que se incluirán las modificaciones que se introduzcan tras el periodo de aprobación. Fue explicado en la Comisión de Cultura. El aspecto relevante que tiene este tipo de convenio. También lo hemos leído en el expediente, es colaborar con la promoción y desarrollo de la cultural, correspondiente a la obra Los Suplicantes. Hoy se aprueba la totalidad del convenio con sus anexos. Con la dotación económica exacta. Se aprueba hoy en un Pleno Extraordinario, como marca la ley. También nos permite introducir los puntos necesarios y aprobarlos. Lógicamente este punto se trae ahora y no en agosto. Pues los ensayos comenzarán en breve. Como bien se ha referido el Ponente de la Comisión, el Concejal de Cultura, Don José Luis Álvarez Monge, cesión de recursos humanos, escuela municipal de teatro, dirección por parte de la directora de nuestra escuela municipal. Cesión de infraestructuras municipales y otros medios. Con una dotación de 5.000 euros para aspectos relevantes que se consideren que se deben asumir. Esto es lo que traemos a pleno. El convenio completo. Con su dotación económica. Para que usted vea lo que nos va a costar. Los recursos humanos que forman parte de él. Las infraestructuras que se ceden. Se establece lo que nos va a costar y que se vea que no tratamos con ambigüedad la relación con los convenios. Celebro que estemos de acuerdo en que esta oportunidad que se ofrece para el Ayuntamiento de Guareña y su Escuela Municipal de Teatro. Impulsar y seguir apostando por la formación de los alumnos de la escuela, que van a recibir en estos*



*ensayos formación en diversas áreas relacionadas con el teatro. Que es lo que al Ayuntamiento le preocupa. Y si además conseguimos que en aquellas noches, en un lugar milenario con proyección internacional, la escuela de teatro, el municipio de Guareña, así como mucho de sus vecinos, todos ellos estén en primera plana, creo que ha merecido la pena firmar este convenio. Votaremos a favor”.*

Interviene el Alcalde para realizar unas consideraciones acerca del número de intervenciones y orden de las mismas referentes a cada punto que se trata en el orden del día. Además hace alusión a que el 2 de junio se firmó un convenio entre la escuela municipal de teatro y la distribuidora “Maribel Mesón”. Sin embargo hoy se viene a firmar un convenio entre la distribuidora “Maribel Mesón” y el Ayuntamiento de Guareña, para sufragar los gastos de la escuela cuando se estén celebrando los ensayos. Finaliza queriendo agradecer a Maribel Mesón, Eva Romero, a la Escuela Municipal de Teatro, así como al Concejal de Cultura, quién desde el comienzo ha estado ayudando y cooperando, tanto con la escuela, como con Maribel Mesón.

#### **ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONVENIO DE COLABORACION CON ADISCAGUA (PARA LA INCLUSION LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD)**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 9 (PSOE), Abstenciones: 1 (UPG) , En contra: 3 (PP)

Ausentes en la votación: 0

De acuerdo con lo establecido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales: “El Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día”

Así pues, el Sr. Alcalde-Presidente, Don Abel González Ramiro somete a votación la inclusión en el orden del día del CONVENIO DE COLABORACION CON ADISCAGUA (PARA LA INCLUSION LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD). Resultando aprobado con los votos a favor de PSOE (9), la abstención de UPG (1) y los votos en contra de PP (3).

...

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA Y ASOCIACIÓN ADISCAGUA**



En Guareña, a X de junio de 2021.

**De una parte**, Don Abel González Ramiro, con DNI 80062752-M, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Guareña (en adelante "El Ayuntamiento"), en uso de las competencias atribuidas por la legislación de Régimen Local, con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza de España 1, de Guareña, Badajoz.

**Y, de otra parte**, - D. Pedro González Serrano provisto de D.N.I número 08697871-F, en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN ADISCAGUA** (en adelante "ADISCAGUA") provista de C.I.F. número G06394563 con domicilio social en Calle Teresa de Calcuta. (Edificio CID Guadiana), Guareña (Badajoz)

### EXPONEN

Que "El Ayuntamiento" para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y ejercerá, en todo caso, competencias en materia de *Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.*, de conformidad con lo dispuesto el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Que ADISCAGUA, tiene como objetivo y está destinada fundamentalmente a la promoción social, laboral y cultural de las personas con discapacidad para su integración en la sociedad, estando interesado en desarrollar actividades que fomenten, promocionen y divulgan la integración laboral, vida independiente y en general la lucha contra la exclusión social.

En virtud de lo expuesto, conscientes de la importancia de la integración social y laboral como elemento impulsor de la calidad de vida, entienden que la colaboración puede resultar beneficiosa para ambas partes por la lucha contra la exclusión social y por ello se unen para poner en común un ámbito de la gestión socio-laboral, y suscriben el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes,

### ESTIPULACIONES

#### PRIMERA. – Objeto

Es objeto del presente documento la regulación de la organización de la inclusión social y laboral de personas con discapacidad del municipio.

Con carácter general, ADISCAGUA, a través de PLENA INCLUSIÓN DON BENITO, es competente para la contratación de las personas con discapacidad en el marco de las directrices fijadas en el presente convenio y las instrucciones, que, en cada momento, dicte "El Ayuntamiento". Las contrataciones realizadas en base al presente Convenio serán subvencionadas por "El Ayuntamiento" en los términos que se establecen en la estipulación tercera.



## **SEGUNDA. Descripción del Proyecto de Colaboración.**

El Convenio de colaboración por la Integración y Empleabilidad de las personas con discapacidad) se concreta en los siguientes objetivos:

- Fomentar la participación de la asociación local ADISCAGUA en las políticas de integración local.
- Fomentar y contribuir a la empleabilidad de las personas con discapacidad en el municipio de Guareña.
- Contribuir a la sensibilización y concienciación de la necesidad de formación por parte de las personas con discapacidad para su empleabilidad.

Para lograr estos objetivos se prevé la realización de las actividades que a continuación se enumeran:

- Colaboración y coordinación con la Asociación ADISCAGUA para el fomento de la empleabilidad de las personas con discapacidad.
- La dotación económica por parte del Ayuntamiento de Guareña en base al presente convenio para facilitar la contratación de las personas con discapacidad en el municipio de Guareña.
- Cubrir necesidades del servicio de la campaña de verano de Piscina Municipal a través de la Asociación ADISCAGUA para propiciar la empleabilidad de las personas con discapacidad en el municipio de Guareña.

La concreción de dichas actividades se reflejará en un calendario que recogerá las actuaciones previstas y las personas responsables de su ejecución.

## **TERCERA. - Contratos laborales subvencionables.**

Serán gastos subvencionables los derivados de la contratación laboral por parte de ADISCAGUA de las personas con discapacidad del municipio que se efectúen entre el **19 de junio de 2021 y el 17 de septiembre de 2021**.

La ayuda que recibirá ADISCAGUA por trabajador a jornada completa será de **10.000 euros** anuales. Los contratos a jornada parcial o en periodos inferiores, el importe de la ayuda será el proporcional a la cuantía anual.

## **CUARTA. - Personal.**

Corresponde a ADISCAGUA la contratación de los trabajadores con discapacidad.

Los trabajadores serán contratados con la categoría profesional de Operario u operario con necesidades de apoyo.



La jornada de trabajo será de lunes a domingo, con los descansos que marca la Ley.

Los días festivos no serán laborables, excepto por necesidades del servicio, los cuales, se computarán con dos días de descanso.

Las personas a contratar deberán tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y tendrán que estar dadas de alta como demandantes de empleo a la fecha de la contratación.

"El Ayuntamiento" quedará eximido totalmente de las consecuencias de todo tipo derivadas de la contratación por parte de ADISCAGUA, a través de PLENA INCLUSIÓN DON BENITO, de los trabajadores con discapacidad.

En el caso de producirse bajas laborales de los trabajadores, estos no serán sustituidos.

#### **QUINTA. - Duración del Convenio.**

La duración del Convenio de Colaboración será desde el **19 de junio de 2021 y el 17 de septiembre de 2021.**

#### **SEXTA. - Extinción del Convenio.**

El convenio se extinguirá por vencimiento del plazo previsto en la cláusula cuarta, por incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes previa denuncia realizada por escrito con una antelación mínima de un mes, o por decisión de cualquiera de las partes fundamentada en la existencia de causas que obstaculizan el cumplimiento del convenio.

"El Ayuntamiento", podrá resolver el presente Convenio siempre que la actuación de ADISCAGUA produzca o genere perjuicio o daño graves a los intereses municipales, sin perjuicio de la exigencia de la responsabilidad que se haya podido producir o derivar.

#### **SEPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS**

Ambas Partes cumplirán en todo momento con la normativa y legislación vigente en materia de protección de datos, y especialmente con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter personal, su normativa de desarrollo y cuanta normativa resulte de aplicación en cada momento.

En el supuesto de que la ASOCIACIÓN ADISCAGUA comunique algún dato de carácter personal al AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA, ésta guardará confidencialidad y no aplicará los datos a finalidad distinta que la estipulada en el presente Acuerdo.

La ASOCIACIÓN ADISCAGUA, comunicará pormenorizadamente las medidas de seguridad a implementar que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal.

En el supuesto de que el AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA comunique algún dato de carácter personal a ASOCIACIÓN ADISCAGUA, ésta guardará confidencialidad y no aplicará los datos a finalidad distinta que la estipulada en el presente Acuerdo.

El AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA comunicará pormenorizadamente las medidas de seguridad a implementar que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal.



Al finalizar la vigencia del Acuerdo pactado en el presente documento, la ASOCIACIÓN ADISCAGUA y el AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA cancelarán cuantos datos de carácter personal se hubieren proporcionado respectivamente a este respecto con la finalidad señalada.

**OCTAVA. - Naturaleza del Convenio.**

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y estando de acuerdo las partes en el contenido del presente documento, y en prueba de conformidad, firman el mismo por duplicado, en la fecha y lugar señalados.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento      El Presidente de ADISCAGUA

Don Abel González Ramiro

Don Pedro González Serrano

Interviene en primer lugar **Doña Marina Agraz Gómez**, como Concejala de Sanidad:

*“Traemos a Pleno un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Guareña y Adiscagua para el fomento de la empleabilidad de las personas con discapacidad de nuestro municipio. El trabajo de la junta directiva de la misma se encuentra enfocado en la constitución de Adiscagua como centro especial de empleo. En esa situación, por la situación jurídica que requiere y por la situación económica que se necesita, se encuentran en estos momentos. Adiscagua, para favorecer la inclusión laboral de las personas con discapacidad firma un Convenio con Plena Inclusión Don Benito. El Ayuntamiento de Guareña, inmerso en la campaña de verano de la Piscina Municipal plantea contratar con Adiscagua para favorecer la recientemente aludida inclusión laboral de personas con discapacidad e integrarlas en dicha campaña de verano de la piscina. Tanta premura ha sido derivada de la premura que se nos instó de parte de Adiscagua el pasado viernes y no queriendo perder la ocasión, así como demorar el asunto para el próximo Pleno, pido por adelantado el voto favorable de este Convenio a todos los corporativos”.*

Toma la palabra **Don José Antonio García Farrona**, Portavoz de UPG:

*“Nosotros, debido a que no hemos podido estudiar el Convenio de la forma en que nos hubiera gustado, no podemos votar a favor. Pero tampoco podemos votar en contra, ya que no nos ha dado tiempo a estudiarlo, así que, como es lógico, nos vamos a abstener”.*

A continuación toma la palabra **Don Pedro Romero Gómez**, como Portavoz del PP:

*“Vuelvo a reiterar que usted, señor Alcalde, hace tantos turnos de palabra como le conviene. Entiendo que tiene usted mayoría y que son “un rodillo”. El Pleno debería tener un reglamento orgánico. No se puede regular a su libre albedrío. Dicho lo anterior, nosotros no vamos a debatir este punto, porque es una auténtica ilegalidad. Solo queremos que se cumpla la Ley. Cuando vemos los asuntos de la convocatoria del orden del día,; Parte resolutive, convenio de colaboración con Adiscagua. Está incluido en el orden del día. No hay dictámenes de comisiones informativas, retire el punto y ya. En el orden del día sólo pueden incluirse los asuntos que han sido previamente*



*dictaminados y sometidos a consulta de la comisión informativa correspondiente. Es presupuesto de validez de los acuerdos adoptados en sesión ordinaria del Pleno municipal. Previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa. Así debe concluirse en el momento de la convocatoria de la sesión de pleno, que debe estar a disposición de los miembros de la corporación en el mencionado dictamen de la comisión informativa. En las sesiones ordinarias y esta no lo es, motivada por el plazo de presentación de proyectos generadores de empleo estables, concluidos los asuntos en el orden del día y antes de pasar a Ruegos y Preguntas, el Presidente preguntará si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, otro asunto no comprendido en el orden del día. Hay normas, esto no es “un cortijo”. En este caso, el orden del día de la sesión extraordinaria incluye un asunto no dictaminado en comisión informativa. Lo que invalida el acuerdo a adoptar y eso es lo que haremos. Hay normas, esto es un órgano democrático, usted no puede hacer lo que le dé la gana. En todo caso, sin entrar en el asunto, nosotros no vamos ni a votar. Nos vamos a reservar la posibilidad de impugnar el acuerdo, por la validez del mismo. Cumpla usted las normas señor Alcalde. Retire usted el punto del orden del día, convoque la Comisión y tráigalo a Pleno. Lo aprobaremos, no tenga la menor duda. No vamos a votar”*

Interviene la Portavoz Socialista, **Doña Josefa Ruiz Carrasco:**

*“Aclaradas las anteriores dudas por el Señor Secretario, yo sólo tengo la siguiente duda:*

*¿No es extraordinario que Adiscagua firme su primer Convenio con el Ayuntamiento de Guareña? ¿No es extraordinario que se fomente la integración laboral de personas con discapacidad de nuestro propio pueblo? ¿No es extraordinario que se hayan aunado desde el viernes, la posibilidad de que Adiscagua, en su proyecto piloto como Centro de Empleo, respaldado por Inclusive, pueda participar en la campaña de verano de la piscina? Para este equipo municipal eso sí es extraordinario y merece un debate en el Pleno extraordinario. Quiero recordar una cosa para terminar al resto de corporativos: Este equipo de gobierno ha traído hasta en dos ocasiones, la firma de un Convenio con Inclusive Villanueva, para la aprobación y la integración de la empleabilidad laboral de las personas con discapacidad en nuestro pueblo. En un momento de ese debate el grupo municipal popular nos hizo una sugerencia, que hoy hemos recogido y que se materializa aquí. Y es que ojalá llegásemos a cumplir ese convenio con una asociación local constituida como centro de empleo. Este es un proyecto piloto que va a servir como experiencia y como toma de contacto como centro de empleo tutelado por Inclusive. Se produjo el sí en Adiscagua, el viernes y tenemos una herramienta que es el Pleno Extraordinario el lunes y este equipo de gobierno va a utilizar todas las fórmulas legales posibles para que se convenio se firme hoy y tengamos trabajadores con y sin discapacidad (provenientes de Adiscagua) trabajando en la piscina. Nos sentimos muy orgullosos de ello y votaremos a favor”.*

Hace uso de su turno de réplica el Portavoz Popular, **Don Pedro Romero Gómez:**

*“Agradezco el informe verbal del Secretario. Yo tengo aquí otro informe sobre la celebración de plenos sin dictámenes previos en las comisiones informativas. Diputación de Badajoz. En el orden del día sólo pueden incluirse los asuntos que han sido previamente dictaminados, informados o sometidos a consulta de la comisión informativa que corresponda. ¿Este es el orden del día no? ¿No hay dictamen? Me reservo la posibilidad de impugnar el acuerdo plenario. No voy a entrar en el fondo del asunto porque el asunto lo conozco desde las 18 de la tarde. No dudo del beneficio y de hecho lo he reclamado así. Que el Convenio se hiciese con una asociación local. Pero igual que se ha hecho el Pleno hoy, convoca la comisión el martes y es el Pleno el jueves que viene,*



*no hay problema. Haced las cosas bien. Convoca, danos el Convenio, los motivos, lo que sea. Explicate, busca el consenso y el acuerdo y esto lo apruebo seguro. Pero en estas condiciones, no voy a entrar ni a debatir. Aquí hay normas que todos debemos cumplir. Si vamos tarde se convoca otro Pleno. No hay ningún problema. Se habla con la gente. Me han llamado esta tarde. No sé cuál es el planteamiento que deberíamos tomar. No sé si en contra o directamente no sé si votar esto. Me inclino por ni votar. Levantarme y largarme. Apruébalo y yo me reservo la capacidad de impugnar el Pleno”.*

Responde a la anterior intervención la Portavoz Socialista **Doña Josefa Ruiz Carrasco**:

*“Sr. Romero, le voy a leer el artículo 82.3 del ROF: El Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivadas, podrá incluir en el orden del día a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por las respectivas comisiones informativas. Pero en este supuesto, no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos puntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día. Que es lo que ha sucedido antes del debate de este punto”.*

A continuación intervienen los tres portavoces para manifestar conjuntamente su rotunda y absoluta condena a la lacra social que significa la violencia de género, y en ella especialmente a la violencia vicaria, que tras los hechos lamentables ocurridos recientemente ha cobrado una vital importancia.

Finaliza el pleno el Alcalde, Abel González Ramiro, despidiéndose y aclarando que al tratarse de una sesión extraordinaria, no tiene ni ruegos ni preguntas, ni hay aportaciones por parte del público asistente.

En los casos en que esta acta utiliza sustantivos de género gramatical masculino para referirse a personas, cargos o puestos de trabajo, debe entenderse que se hace por mera economía en la expresión, y que se utilizan de forma genérica con independencia del sexo de las personas aludidas o de los titulares de dichos cargos, con estricta igualdad en cuanto a efectos jurídicos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la Sesión, emitida al amparo del artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 91 del mismo texto legal, quedándose remitidas a la grabación en audio por los servicios de la Radio Municipal las cuestiones no reflejadas en la misma y siendo las 21:30 horas del día de la fecha anteriormente indicado, de todo lo cual como Secretario doy fe.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

